

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE FORMACIÓN
DE TÍTULO DE ESPECIALISTA SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE Y LA
FACULTAD DE MEDICINA.**

RESOLUCION EXENTA N°705

SANTIAGO, 01 DE JUNIO DE 2021

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario N°2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista, suscrito entre el Servicio de Salud Oriente y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 8 de julio de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FORMACIÓN EN PROGRAMA DE TÍTULO
DE SUBESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE Y
LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 03 de Mayo de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 61.608.400-3, representado por su Directora **QF. MARÍA ELENA SEPÚLVEDA MALDONADO**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.523.366-1, ambos domiciliados en Canadá N° 308, de la Comuna de Providencia de la Ciudad de Santiago, en adelante “El Servicio”, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, Profesor **DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 1027, de la Comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**LA FACULTAD**” o “**LA UNIVERSIDAD**”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta Programa de Título de Subespecialista en Hematología Oncológica Pediátrica a la **DRA. CAROLINA ESTEFANIA CADENA DIAZ**, cédula nacional de identidad N° 15.025.137-0, el Programa de Título de Subespecialista en Neonatología a la **DRA. MONICA RODRIGUEZ IRELAND**, cédula de identidad N° 15.035.352-1, el Programa de Título de Subespecialista en Mastología, a la **DRA. ANDREA SEPULVEDA HALES** cédula nacional de identidad N° 16.097.505-9. Todas las profesionales han sido seleccionados de acuerdo a los procedimientos que para este efecto mantiene la Facultad, y se han individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado “Anexo Formación de Subespecialidades 2020”, el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales

La Universidad acepta el encargo y se compromete a la formación del profesional a que se refiere este convenio, de acuerdo al programa de Subespecialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: El arancel de los programas que la Facultad impartirá en conformidad a este convenio por cada profesional, será pagada el 2021 a **\$7.448.682** (siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos) y para el 2022 de **\$7.672.142.-** (siete millones seiscientos setenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos) por año académico, siendo la suma total de **\$45.362.472.-** (cuarenta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos) por el total de la duración de la formación

Este arancel incluye el monto de las matrículas de las profesionales beneficiarias de este convenio.

TERCERO: El pago de los montos correspondientes al presente convenio, según se establece en la cláusula anterior, se efectuará una vez que este se encuentre totalmente tramitado, contra facturación de la Universidad.

El presente convenio tendrá una vigencia por el tiempo que dure la formación de los especialistas individualizados en la cláusula primera de este documento. Sin perjuicio de lo anterior el convenio podrá ser modificado en caso de que alguna de las partes manifieste su disconformidad con los términos o bien en caso de discontinuarse la formación por alguno de los profesionales participantes en el programa.

CUARTO: La Universidad informará anualmente al Servicio sobre el desempeño académico y asistencia de los funcionarios en el programa.

QUINTO: La personería del **DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA** para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile consta de su nombramiento como Decano en Decreto TRA 309/1349/2018 de 29 de junio del año 2018, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007 y con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Exento de la Universidad de Chile N° 906, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades.

La personería Jurídica de **QF. MARÍA ELENA SEPÚLVEDA MALDONADO** para representar al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en Decreto Supremo N°68 del Ministerio de Salud, de fecha 16 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de febrero del año 2019.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Universidad y uno en el Servicio de Salud.

**Anexo Formación de Subespecialidades 2020
Convenio Servicio Salud Metropolitano Oriente**

PROFESIONAL	RUT	DV	ESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2020	ARANCEL 2021	TOTAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN
CAROLINA ESTEFANIA CADENA DIAZ	15.025.137	0	HEMATOLOGIA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA	01-04-2020	31-08-2022	\$7.448.682	\$7.672.142	\$15.120.824
MONICA RODRIGUEZ IRELAND	15.035.352	1	NEONATOLOGÍA	01-04-2020	31-08-2022	\$7.448.682	\$7.672.142	\$15.120.824
ANDREA SEPULVEDA HALES	16.097.505	9	MASTOLOGÍA	01-04-2020	07-10-2022	\$7.448.682	\$7.672.142	\$15.120.824
TOTAL						\$22.346.046	\$23.016.426	\$45.362.472



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.